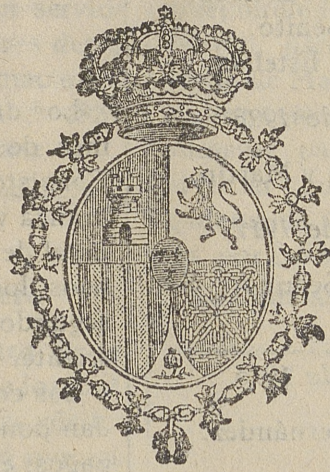


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.389

Comité Paritario Interlocal de
la industria Hotelera de Castilla
y León

Don Emilio F. Cadarso, Presi-
dente del Comité Paritario In-
terlocal de la industria Hote-
lera de Castilla y León.

Hago saber: Que con fecha 1.^o
de Abril próximo pasado ha sido
aprobado por este Comité el con-
trato con las bases de trabajo de
los cocineros, que, por acuerdo
de ambas representaciones, pa-
tronal y obrera, deberá entrar en
vigor el próximo día 10 de Junio.

A los efectos de las reclama-
ciones que se crean pertinentes, dicho
contrato quedará expuesto en la
Secretaría del Comité, durante
diez días, a partir de esta fecha,
de tres a seis de la tarde.

Lo que se publica para conoci-
miento de los interesados y demás
efectos.

Valladolid, 14 de Mayo de 1929.
El Presidente, *Emilio F. Cadarso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.223

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

EDICTO

No habiendo comparecido per-
sonalmente al acto de la clasifica-
ción de mozos, ni justificado ha-

llarse comprendidos en alguno de
los casos del artículo 146 del Re-
glamento vigente, los alistados en
esta Sección que se mencionan a
continuación, tanto del actual
reemplazo, como de revisión de
los anteriores, no obstante haber
sido citados en forma, esta Sec-
ción, cumpliendo con lo precep-
tuado en el artículo 183 del mis-
mo, ha acordado declararles pró-
fugos; y en tal concepto, por el
presente, se les cita, llama y em-
plaza, para que comparezcan ante
mi Autoridad, a fin de ser envia-
dos a la Junta de Clasificación y
Revisión de esta provincia. Y por
lo que afecta al buen régimen y
servicio del Estado, en cumpli-
miento de las leyes, ruego y en-
carga a las Autoridades y sus
Agentes, se sirvan procurar la
busca y captura y remisión a esta
Presidencia de los mencionados
prófugos, o su presentación a la
citada Junta.

Relación que se cita

Albillos del Amo, Paulino.
Alonso, Angel.
Alonso Abanda, Teodoro.
Alonso Buzón, Eugenio.
Alonso Requejo, Ignacio.
Alvarez Cabezón, Fausto.
Alvarez Colodrón, Julio.
Alvarez González, Casimiro.
Alvarez Moretón, Gaudencio.
Alvarez Salazar, Joaquín.
Alvarez Vidal, Eusebio.
Amézaga Cerro, Carmelo.
Arnáiz Gutiérrez, Francisco.
Arroyo Alonso, Antonio.
Aumente Fernández, Julián.
Barroso del Olmo, Felipe.
Bayón Gil, Alejandro.
Benavides Martín, Angel.
Bernaldo Rodríguez, Eugenio.
Blanco de Jesús, Guillermo.
Boan Lozano, Vidal.

Borge Jiménez, Vicente.
Buedía Rodríguez, Angel.
Bueno Agustín, Manuel.
Bueno Agustín, Vicente.
Burgos Aguado, Hermenegildo.
Caballero Quiroga, Ricardo.
Calvo Cueto, Pablo.
Calzada Fernández, Ramiro,
Carrascal Rodríguez, Jerónimo.
Carrera Benavente, Jacinto.
Carrillo Quiro, Ramón.
Carro Extemo, Baldomero.
Casado Blanco, Eduardo.
Casarejos Blanco, Ignacio.
Castilla García, Andrés.
Castrodeza Ruesga, Julián.
Centeno Molina, Sebastián.
Cisneros Arcaya, Miguel.
Coca Gómez, Lorenzo.
Conejo Villar, Pedro.
Cordobés Moure, Alfonso.
Cuenca Colodrón, Santiago.
Choya Sarasúa, Hermógenes.
Díez Cuéllar, Andrés.
Díez Vázquez, Victorino.
Domingo Fernández, Julio.
Echevarría García, Julio.
Escalona García, Emiliano.
Escudero, César.
Escudero Lozano, Manuel.
Estébanez García, Félix.
Fernández Cendón, Antonio.
Fernández y Fernández, Vicente.
Fernández García, Fernando.
Fernández Isla, Policarpo.
Fernández Miguel, Jesús.
Fernández del Pozo, Romualdo.
Fernández Vázquez, Jesús.
Fonseca Moreda, Almiro.
Fontán Jiménez, Eloy.
Fraile Arranz, Cándido.
Frutos Cuadrado, Claudio.
Fuente Morales, Modesto.
Fuente Rodrigo, Emiliano.
Fuentes Villaumbrales, Emi-
liano.
Gabarri Escudero, Isidoro.
Gallego Iglesias, Santos.
Gallego Rodríguez, Fructuoso.
Gallego de la Vega, Constan-
tino.
García Barredo, Luis.
García Fernández, Epifanio.

García y García, Raúl.
García González, Epifanio.
García Nicolás, Julián.
García Núñez, Antonio.
García Rodríguez, Alejandro.
García Sánchez, Francisco.
Gargallo Sanz, Luciano.
Gaspar Cascajo, Agustín.
Gil González, Antonio.
Gómez López, Felipe.
González, Florencio.
González Obanos, Ramón.
González Román, Francisco.
González Ronchas, Félix.
González Toral, Alejandro.
Gorospe Díez, Antonio.
Gusurreta Díaz, Prudencio.
Gutiérrez Andrés, Felipe.
Gutiérrez Franco, Justino.
Hernández Arilla, Jesús.
Hernández Bernal, Lorenzo.
Hernández Pérez, Sisinio.
Herrerías Candelas, Anastasio.
Huerta Martínez, Teodosio.
Iglesias Pérez, Angel.
Jauregui Díaz, Antonio.
Jiménez Pérez, Luis.
Jimeno Jiménez, Carmelo.
Jurado Izquierdo, Francisco.
Lázaro Mateo, Carlos.
Leal García, Antonio.
Limorti Hernández, Fernando.
López Aguado, Víctor.
López Herrero, Basilio.
López Hidalgo, Mariano.
Lozano García, Jacobo.
Lucas Martín, Claudio.
Luengo Pérez, Teodoro.
Macías Oviedo, Carlos.
Maestro Polvorosa, Graciano.
Maestro Riveros, Eleuterio.
Martín Blanco, Mariano.
Martín Guirao, Jesús.
Martín Hernández, Pedro.
Martín Sáez, Julio.
Martínez Blanco, Vicente.
Martínez Maniega, Julio.
Martínez Martínez, Enrique.
Martínez Olmedilla, Julio.
Martínez Puente, Tomás.
Marzán Carballes, Ezequiel.
Mazas González, Enrique.
Méndez Fernández, Domingo.

Molina Monteserín, Luis.
 Monedero Encinas, Angel.
 Moñivas Turiel, Nicomedes.
 Morales Fonseca, Manuel.
 Moro Robles, Antonio.
 Moyano Arranz, Antonio.
 Muñoz Martín, Nicolás.
 Nieto Peña, Justiniano.
 Niño García, Martín.
 Olmedo Martín, Aurelio.
 Orozco Lordén, Mariano.
 Ortega de Paz, Francisco.
 Ortega Yustos, Zacarías.
 Pablos López, Francisco.
 Palacios Leal, Felipe.
 Parra Olmedo, Ismael.
 Pasagali Jimeno, Antonio.
 Pascua Lumbreras, Antonio.
 Pascual Riñón, Emiliano.
 Pérez Misol, Amando.
 Perí García, Ignacio.
 Petit Blanco, Fernando.
 Platón Molinero, Andrés.
 Ramos Regilón, Pablo.
 Reguero Herrero, Esteban.
 Renedo Pastor, Anastasio.
 Renilla Regaliza, Francisco.
 Rivado Manso, Policarpo.
 Rodríguez Domínguez, Victoriano.

Rodríguez Forte, Luis.
 Rodríguez Nieto, Ginés.
 Rodríguez Orduña, Mariano.
 Rodríguez Sánchez, Félix.
 Rodríguez Viñeiro, José.
 Rubio Lentijo, Esperancio.
 Ruiz Benito, Arsenio.
 Ruiz San José, Cesáreo.
 Salgado Peña, Venancio.
 Sánchez Moreno, Mariano.
 Sánchez Pardo, Gregorio.
 Sánchez Santamaría, Antonio.
 Sancho Mota, Teófilo.
 San Francisco Noriega, Pedro.
 San José Bardaji, Pedro.
 Santamaría Bayón, Juan.
 Santos Fernández, Emiliano.
 Sanz López, Saturnino.
 Simón Fernández, Felipe.
 Soba García, Jerónimo.
 Suescun Ibáñez, Felipe.
 Tejero Castrillo, Juan.
 Toro Ferreras, Jesús.
 Torregó Galindo, José.
 Torres Treviño, Román.
 Tubilla Gutiérrez, Miguel.
 Valentín Barrios, Pablo.
 Valentín Conde, Eustaquio.
 Valentín Conde, Felipe.
 Valseca Botas Miguel.
 Valle González, Ecequiel.
 Valle Matanzas, Román.
 Valls Cuadrillero, Luis.
 Vargas Díez, Teodoro.
 Vega Domínguez, Valeriano.
 Vega Vaquero, Isidro.
 Velasco García, Mauro.
 Vera Moyano, Félix.
 Villafáfila Herreras Mariano.
 Villalba Macho, Julián.
 Villán Alonso, Teodoro.
 Villán Díez, Justo.

Reemplazo de 1927

Acuña Rodríguez, Pedro.
 Aguado Espinel, Eumenio.

Cisneros Arcaya, Francisco.
 Merino Pascua, Benito.
 Piñeiro Guerrero, Esteban.

Reemplazo de 1923

Salustiano Martín y Martín.

Reemplazo de 1917

Antonio San Segundo San José.

Reemplazo de 1915

Miguel Fuentes Hernández.

Reemplazo de 1912

Manuel Fuentes Hernández.

Valladolid, 5 de Abril de 1929.
 —El Secretario, *Mario G. Lorenzo*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 2.332

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento pleno las condiciones para enajenar un solar, por medio de subasta, situado en la plaza de la Libertad, ángulo a la prolongación de la calle del mismo nombre, se hace público para que el que lo desee, pueda presentar cuantas reclamaciones estime pertinentes contra dicho acuerdo, dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al en quearezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.
 —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.345

Aguilar de Campos

Vacante el cargo de Matrona o Partera de este Ayuntamiento, por no haberse podido proveer desde su creación, se anuncia por segunda vez el mismo para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y demás deberes y derechos que los respectivos reglamentos general y local determinan.

Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a partir del en quearezca el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hechas en la clase de papel timbrado común correspondiente, justificándose en ellas la posesión del título respectivo.

Aguilar de Campos, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, *Juan Francos*.

Núm. 2.312

Amusquillo

Los días 24 y 25 del corriente mes, de nueve a quince, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la cobranza voluntaria del reparto general de utilidades y demás arbitrios locales correspondientes al segundo trimestre del año corriente.

Los contribuyentes que no puedan ponerse al corriente en sus pagos, en los días señalados, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Junio próximo, de no hacerlo, se instruirá el correspondiente expediente de apremio.

Amusquillo, 9 de Mayo de 1929.
 —El Alcalde, *Félix Zamora*.

Núm. 2.314

Bobadilla del Campo

Don Abundio González Rodríguez, Alcalde constitucional de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y 35 de la ordenanza del repartimiento, la obligación que tienen de presentar hasta el día 20 del actual mes de Mayo, en la Secretaría municipal, las oportunas relaciones juradas de las utilidades que obtengan dentro del término municipal, pues pasado dicho plazo se procederá por las Comisiones a la estimación de las utilidades y confección del repartimiento para el actual año, no teniendo derecho los contribuyentes a reclamación alguna.

Bobadilla del Campo, 8 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Abundio González*.

Núm. 2.317

Bobadilla del Campo

Confeccionado el cuaderno de la riqueza pecuaria de este término, para la contribución del año de 1930, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado, por cuantos lo deseen, y puedan

presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo, 7 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Abundio González*.

Núm. 2.338

Boecillo

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona titulares, de nueva creación, se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, con el haber anual de 400 pesetas cada una; los que aspiren a desempeñar dichos cargos lo solicitarán de esta Alcaldía, acompañando los documentos de justifiquen sus méritos y servicios.

Boecillo, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, *Ignacio Gómez*.

Núm. 2.319

Castroponce de Valderaduey

Para que las Comisiones respectivas puedan formar con acierto el repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio actual, se hace preciso e invita a todo contribuyente de este término, así vecinos como forasteros, a que en término de quince días presenten las relaciones juradas de las utilidades que por los diferentes conceptos obtengan, tanto por lo que hace a la parte real como a la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no hacerlo y con arreglo a ordenanza, durante dicho plazo, las mentadas Comisiones procederán a la confección del repartimiento con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego los interesados tengan derecho a hacer reclamación alguna sobre las utilidades impuestas.

Lo que se hace público por medio del presente, según está mandado, para general conocimiento y a fin de que luego no puedan alegar ignorancia.

Castroponce, 8 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Teófilo Cedrún Díez*.

Núm. 2.333

Encinas de Esgueva

La recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales correspondientes al año actual de 1929, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 22 y 23 del presente mes por el Recaudador

don Donaciano Sanz Martín, desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que verifiquen el pago de sus cuotas en dichos días, para que no incurran en el apremio conforme a la Instrucción y demás disposiciones vigentes.

Encinas de Esgueva, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Núm. 2.343

Megeces

No habiéndose presentado solicitud alguna a las plazas de Practicante y Matrona de este partido en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cuyo plazo de admisión se halla finiquitado, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días, que se contarán desde que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial».

El sueldo anual de estas plazas, será el de 300 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por los Ayuntamientos que constituyen este partido.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía, que es la cabecera del mismo, en el papel correspondiente y dentro del citado plazo.

Megeces, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 2.313

La Parrilla

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Abril último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Conrado Sanz Martín.
- » Evelio Sanz Martín.
- » Valerio Martín Martín.
- » Francisco del Olmo García.

Parte personal

- D. Valentín Calvo González.
- » Leonardo Sanz y Sanz.
- » Felipe del Pozo Martín.
- » Santiago Arranz Toquero.

Asimismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos

administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, para oír reclamaciones.

La Parrilla, 7 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 2.321

Pesquera de Duero

Formados los recuentos de ganadería y los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del año próximo de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 2.326

San Román de Hornija

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Román de Hornija, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Eladio López.

Núm. 2.341

Serrada

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serrada, 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Núm. 2.337

Tiedra

No habiéndose presentado ninguna solicitud al concurso anunciado en el «Boletín Oficial», co-

rrespondiente al día 8 de Febrero último, para cubrir la plaza vacante de Matrona titular de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión con el haber anual de 300 pesetas, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las que aspiren a desempeñar-

la presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, en papel de la clase 8.ª, acompañadas del testimonio del título correspondiente, por espacio de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente en este periódico oficial.

Tiedra, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Francisco Sobrino.

Núm. 2.320

TUDELA DE DUERO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Abril, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina integral.	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Idem selecta.	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite corriente	»	2'60	2'60	»	»
Patatas blancas.	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente.	»	1'75	1'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 2.342

Valbuena de Duero

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, y por primera de Matrona o Profesora en partos, dotadas cada una con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía dentro de treinta días hábiles, plazo que empezará a contarse desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valbuena de Duero, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Francisco del Olmo González.

Núm. 2.344

Valverde de Campos

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, se anuncian por segunda vez a concurso las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo de 250 pesetas cada una.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acompañando el título correspondiente.

Valverde de Campos, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 2.304

Villabáñez

Debiendo procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio actual, se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos los conceptos, en la inteligencia que de no presentarlas formarán las Comisiones de evaluación el reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributarios vigentes, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Villabáñez, 7 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 2.340

Villabragima

No habiéndose presentado aspirante alguna a la plaza de Matrona titular de esta villa, anunciada por edicto de esta Alcaldía de 5 de Enero último, publicado en el «Boletín Oficial» del 16 del mismo mes, se anuncia por segunda vez por término de treinta días, con la dotación anual de 330 pesetas.

Las que aspiren a desempeñar dicho cargo, lo solicitarán de esta Alcaldía, acompañando los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Villabragima, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 2.339

Villaco de Esgueva

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona titulares, de nueva creación, se anuncian por segunda vez para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con la dotación anual de 275 pesetas cada una.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo prefijado, acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, y legalmente reintegradas.

Villaco de Esgueva, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Gémino Ruiz.

Núm. 2.349

Villacid de Campos

Durante los días 18 al 20, ambos inclusive, del mes actual, se cobrará en esta villa el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades formado para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en dicho documento.

Villacid de Campos, 8 de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Eustaquio Pastor.

Núm. 2.334

Villalba de los Alcores

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días,

acompañando cuanto se relacione con méritos y servicios de las interesadas.

Villalba de los Alcores, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 2.329

Villasexmir

Don Fructuoso García Primo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de Utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 19 del actual, y hora de las diez, en el local del Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las trece, durante cuyo plazo de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de la Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Villasexmir, 7 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Fructuoso García.

Núm. 2.330

Villasexmir

Don Perpetuo García Martín, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de Utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 19 del actual, y hora de las diez, en el local del Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las trece, durante cuyo plazo de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de la Comisión.

Villasexmir, 7 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Perpetuo García.

Núm. 2.315

Zorita de la Loma

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros y sus colonos, presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo

de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Zorita de la Loma, 9 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Aquilino Torbado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.331

SEVILLA

Don Narciso Riaza Mateo, Juez especial con jurisdicción en todo el territorio nacional para depurar la gestión delictiva del Banco Hispano Comercial.

Por el presente requiere a todos los que por cualquier concepto hayan resultado perjudicados por el Banco Hispano Comercial de Sevilla como titulistas o accionistas para que a la mayor brevedad posible, y con presentación de los documentos que acrediten los desembolsos efectuados, comparezcan ante el respectivo señor Juez de instrucción y presten declaración que contendrá el nombre y apellidos y domicilio del agente productor con quien contratara; clase de engaño de que se valiera para lograr la suscripción, especificando detalladamente cuantas promesas u ofrecimientos hiciera para conseguirla; número de títulos o acciones suscritas, su valor nominal y el desembolsado tanto por cuota de entrada, por plazos o liberación; cuantía de cualquiera otra clase de perjuicios, indicando su origen, y justificando los que haya sufrido el suscriptor aparte de los expresados anteriormente; si ha obtenido algún rédito o dividendo, y si ha intentado o logrado la realización de los ofrecimientos que se le hicieran, detallando la reiteración de sus gestiones.

A todos los que resulten perjudicados, y sin perjuicio de que por el respectivo Juzgado se les entere del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, quedan instruídos por el presente del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa que para depurar la gestión delictiva del Banco instruyo con el número 51 de este año de la matrícula del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, y del de renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e in-

dennización del perjuicio causado por el hecho punible.

Al mismo tiempo, y ante la indeterminación de los señores Jueces a quienes corresponda cumplir estas diligencias, a los que tales perjudicados se les presenten por virtud de este edicto, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) les exhorto, y en el mío les ruego, lleven a efecto las diligencias sumariales referidas en pro de la mejor administración de justicia.

Dado en Sevilla, a seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Narciso Riaza.—El Secretario, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 2.316

CEINOS DE CAMPOS

Don Julio Calvo López, Secretario del Juzgado municipal de Ceinos de Campos.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de gallinas, al vecino de esta localidad, don Alvaro Vielba Castañeda, contra Ana Fernández y Segunda Posó, de domicilio y paradero ignorado, se ha dictado en el mismo con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que declarando probados los hechos denunciados, debo declarar y declaro autoras de una falta de hurto de gallinas, a las denunciadas Ana Fernández y Segunda Posó, a las que se las impone la pena de diez días de arresto, que sufrirán en la cárcel municipal de este pueblo, indemnización de treinta pesetas al perjudicado Alvaro Vielba Castañeda, que satisfarán por mitad, como del mismo modo las costas de este juicio, en las que se las condena también, sufriendo caso de insolvencia el consiguiente arresto subsidiario.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las denunciadas por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vázquez de Prada. Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente testimonio que visado por el señor Juez municipal de este término le firmo y sello con el de este Juzgado en Ceinos de Campos, a ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Julio Calvo.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Vázquez de Prada.